**Formación profesional (Opciones de Formación a Entidades de Trabajo)**

Las entidades de trabajo podrán elegir para la formación de los aprendices las siguientes opciones de formación:

1. En las instalaciones de las empresas con instructores y tutores internos de las mismas, previa acreditación docente del INCES.
2. Conformación de agrupación de empresas por rama de actividad económica o por requerimiento de capacitación que en forma mancomunada organicen y costeen la formación de los aprendices.
3. En Instituto de Acción Docente Delegada debidamente autorizados para el año en curso por la Gerencia Regional INCES correspondientes.
4. En los Centros de Formación Socialista del Instituto, mediante convenios aprobados por el INCES.
5. Cualquier otro régimen especial de formación de adolescentes y jóvenes en las comunidades a través de convenio.